

- b) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.
- d) Elaborar una memoria pedagógica, de acuerdo con lo previsto en los apartados específicos de cada acción que figuran en los Anexos de la presente Orden, que se presentará, junto con una copia de la memoria económica, en la Dirección Provincial de Educación, Área de Programas Educativos, en los 30 días siguientes a la finalización de las actividades. Una vez recibida, el Área de Programas Educativos conservará una copia de la citada documentación y remitirá los originales a la Consejería de Educación, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- e) Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, tanto en los aspectos financieros como en los educativos, en los términos señalados en la presente Orden.
- f) Cumplir con la normativa de la UE respecto a las «medidas de información y publicidad» de las intervenciones cofinanciadas por los fondos europeos señalando esta circunstancia en todos los productos y actividades de difusión que se realicen con cargo a dichos fondos.

*Novena.- Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como la renuncia a las mismas, deberá comunicarse a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no implique un aumento de la cuantía de la ayuda.

*Décima.- Responsabilidades y reintegro.*

La falta de justificación de la ayuda percibida comportará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir la persona beneficiaria, de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria y la normativa comunitaria.

*Undécima.- Certificación de créditos de formación.*

La participación en las diversas acciones del Programa Sócrates, una vez presentada la memoria pedagógica a que se refiere la letra d) de la base octava, será certificada a efectos del reconocimiento de créditos de formación por la Dirección Provincial de Educación correspondiente, tal y como se especifica en cada una de las acciones en los Anexos de la presente convocatoria.

*Duodécima.- Base final.*

Se autoriza al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de diciembre de 2004.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO I**

**COMENIUS 1.- ASOCIACIONES DE CENTROS ESCOLARES**

**1.- OBJETO:**

El programa Sócrates, dedicado a la enseñanza escolar, incluye la acción Comenius 1, cuyos objetivos generales son mejorar la calidad de

la educación escolar y reforzar su dimensión europea, favorecer el aprendizaje de idiomas y promover la conciencia de la diversidad cultural. En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos:

- 1.1. Proyectos escolares Comenius.
- 1.2. Proyectos lingüísticos Comenius.
- 1.3. Proyectos Comenius para el desarrollo escolar.

Además, los centros escolares pueden solicitar que se les asigne un Ayudante Lingüístico Comenius.

El período para realizar las actividades de estos proyectos será entre el 1 de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006. Las visitas preparatorias y los seminarios de contacto se celebrarán entre el 1 de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

**2.- BENEFICIARIOS:**

Podrán solicitar estas ayudas centros escolares, excepto los centros de educación de personas adultas y las escuelas oficiales de idiomas, que impartan enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto Comenius 1 pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria. La selección de dichas visitas será realizada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

La cuantía máxima para estas visitas preparatorias será de 1.000 euros por persona. Una vez finalizada la visita, se deberá elaborar una memoria pedagógica, que se presentará en los términos previstos en la base 8.d).

Tendrán preferencia los centros que no hayan sido beneficiarios de ayudas del Programa Sócrates en convocatorias anteriores para este tipo de actividades.

**3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES:**

**1.1. PROYECTOS ESCOLARES Y 1.3. PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR.**

Tanto los proyectos escolares como los proyectos de desarrollo escolar deberán realizarse conjuntamente por centros de al menos 3 países participantes, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Para ello, la propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates, que procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos, para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por al menos dos países más. Su duración máxima será de 3 años, realizándose revisiones y evaluaciones anuales.

El proyecto deberá estar integrado en la Programación General Anual del centro y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno: equipo directivo, claustro y consejo escolar.

Por su carácter multidisciplinar, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos.

En el desarrollo del proyecto, se prevén encuentros del profesorado. Asimismo, y siempre que se encuentren incluidas en el plan de trabajo, se pueden solicitar ayudas para la realización de visitas de estudio destinadas al equipo directivo del centro e intercambios de profesores.

Para los encuentros de profesores, las visitas preparatorias y las visitas de estudios es necesario que el director del centro solicite los permisos pertinentes por los trámites establecidos al efecto.

*Cuantía de las ayudas:*

Las ayudas para la realización de un proyecto escolar y un proyecto de desarrollo escolar serán de un máximo de 2.000 euros para el centro coordinador y 1.500 euros para el centro asociado, en concepto de cantidad fija y una cantidad variable para sufragar gastos de desplazamiento.

*Documentación:*

Los centros que deseen solicitar estas ayudas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.
- b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar.

- c) En el supuesto de centros coordinadores, carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación.
- d) En el supuesto de centros asociados, copia del formulario del proyecto presentado por el centro coordinador y breve resumen del proyecto en español.
- e) Relación numerada de todos los documentos aportados.

*Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de febrero de 2005.

*Criterios de selección:*

La comisión técnica de selección establecida en la base quinta valorará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

- a) Grado de implicación del claustro, áreas implicadas e interdisciplinariedad: hasta 1 punto.
- b) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta 1 punto.
- c) Carácter innovador: hasta 1 punto.
- d) Plan de trabajo: hasta 1 punto.
- e) Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.
- f) Estrategias para la difusión en el propio centro y fuera de él: hasta 1 punto.
- g) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar del centro, con especial atención al alumnado con necesidades educativas específicas: hasta 1 punto.
- h) Proyecto presentado como resultado de una visita preparatoria o seminario de contacto: hasta 1 punto.
- i) Coincidencia del tema de trabajo del proyecto con alguna de las prioridades señaladas por la Comisión Europea en la convocatoria general de propuestas (DOUE 19/10/04): hasta 1 punto
- j) Para la renovación de proyectos, la valoración positiva de la memoria pedagógica: hasta 1 punto
- k) Para los proyectos nuevos, no haber recibido una ayuda de la Unión Europea para un proyecto Comenius en las últimas tres convocatorias: hasta 1 punto

Tendrán prioridad aquellos proyectos presentados por centros que no han participado en la Acción Comenius I en las últimas convocatorias.

*Evaluación y acreditación:*

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

Se certificará a los profesores coordinadores de los centros coordinadores de los proyectos, hasta un total de 50 horas de formación por curso escolar, al profesorado coordinador de un centro asociado hasta un total de 45 horas y para el resto del profesorado participante en proyectos tanto de centros coordinadores como de centros asociados hasta un total de 35 horas.

*Memoria pedagógica*

En la memoria pedagógica a la que hace referencia la base octava de la presente orden figurarán:

- a) El grado de cumplimiento de los objetivos, las actividades desarrolladas y su temporalización
- b) La producción de materiales
- c) La implicación del centro en el proyecto,
- d) La evaluación y difusión realizadas
- e) Las previsiones para el próximo curso.

La dirección del centro extenderá un certificado en el que haga constar el listado de profesores participantes en el proyecto así como la condición, de coordinador o participante, de los mismos. Esta documentación se presentará en los términos previstos en la base octava de la presente Orden.

**1.2. PROYECTOS LINGÜÍSTICOS.**

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Con el objeto de lograr este fin se promueven los intercambios bilaterales del alumnado entre centros escolares de diversos estados miembros de la Unión Europea.

El proyecto lingüístico Comenius debe realizarse conjuntamente por centros educativos de dos países participantes. Su elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. El proyecto deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinares.

*Cuantía de las ayudas:*

Para la realización de un proyecto lingüístico se concederán ayudas de entre 1.500 a 2.000 euros para los gastos derivados de la elaboración del proyecto y cantidades variables en función del número de participantes y de los países donde se realiza el intercambio.

Las ayudas servirán para cubrir los gastos de viaje del alumnado y del profesorado español hasta el país de acogida, las primas de seguros que deba concertar el centro español, los gastos derivados de la elaboración del proyecto y, sólo en casos excepcionales, los gastos de alojamiento en el país extranjero.

*Requisitos de participación:*

- Los intercambios tendrán que realizarse en período escolar de los centros de acogida.
- Los responsables de los centros asociados expresarán su compromiso de participación por escrito.
- Los intercambios se basan en el principio de reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar parte de su proyecto en el centro del país asociado.
- La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado tendrá que ser de 14 días, incluido el viaje.
- Los participantes tendrán que residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales.
- La edad mínima de los alumnos participantes será de 12 años.
- El grupo estará formado, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose este módulo a los grupos superiores.
- Si el programa de estudios de los alumnos participantes no incluye clases en la lengua del centro asociado, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a ésta de entre 20 y 40 horas y la fase de intercambio ha de prever un período para su instrucción.

*Documentación:*

Los centros que deseen solicitar estas ayudas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar.
- b) Compromiso expreso del centro extranjero de la aceptación de la realización del proyecto.
- c) Declaración del director del centro por la que se compromete, si el proyecto es aprobado definitivamente, a recabar las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos que participan en las actividades de movilidad, que quedarán archivadas en los centros.
- d) Relación numerada de todos los documentos aportados.

*Plazo de presentación de las solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de febrero de 2005.

*Criterios de selección:*

La comisión técnica de selección establecida en la base quinta valorará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

- a) Ubicación del centro en zona rural y/u otras áreas desfavorecidas: hasta 1 punto.
- b) Implicación del alumnado en el proyecto: hasta 1 punto.
- c) Grado de implicación del claustro, áreas implicadas e interdisciplinariedad: hasta 1 punto
- d) Integración del proyecto en las actividades habituales del centro: hasta 1 punto.
- e) Valoración del proyecto:
  - Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta 1 punto.

- Coincidencia del tema de trabajo del proyecto con alguna de las prioridades señaladas por la Comisión Europea en la convocatoria general de propuestas (DOUE 19/10/04): hasta 1 punto
- Plan de trabajo: hasta 1 punto.
- Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.
- Estrategias para la difusión: hasta 1 punto.

f) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar en los alumnos con necesidades educativas específicas: hasta 1 punto.

Tendrán prioridad aquellos proyectos presentados por centros que no han participado en la Acción Comenius 1 en las últimas convocatorias.

#### *Evaluación y acreditación:*

Previa evaluación del proyecto se reconocerá hasta un total de 50 horas de formación, por curso escolar, al profesorado que participe y acompañe al alumnado, y hasta un total de 35 horas de formación al resto del profesorado participante.

#### *Memoria pedagógica*

En la memoria pedagógica a la que hace referencia la base octava de la presente orden figurarán:

- a) El grado de cumplimiento de los objetivos, las actividades desarrolladas y su temporalización
- b) La producción de materiales
- c) La implicación del centro en el proyecto
- d) La evaluación y difusión realizadas
- e) Las previsiones para el próximo curso.

La dirección del centro extenderá un certificado en el que haga constar el listado de profesores participantes en el proyecto así como la condición, de coordinador o participante, de los mismos. Esta documentación se presentará en los términos previstos en la base octava de la presente orden.

#### ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS.

El objetivo de esta acción es mejorar las aptitudes lingüísticas de los alumnos de los centros de acogida y aumentar su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y la cultura del ayudante.

Podrán solicitar estas ayudas, además de los centros que aparecen como beneficiarios en el punto 2 del presente anexo I, los centros de educación de personas adultas.

#### *Documentación:*

Los centros que deseen solicitar estas ayudas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Programa pormenorizado de las actividades a realizar.
- b) Aprobación del programa por el consejo escolar.
- c) Relación numerada de todos los documentos aportados.

#### *Plazo de presentación de las solicitudes:*

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 1 de febrero de 2005.

#### *Criterios de selección:*

La comisión técnica de selección establecida en la base quinta de la presente convocatoria valorará los programas presentados dando prioridad a aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Den pruebas de una planificación clara y sean imaginativos a la hora de aprovechar al máximo las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro, y si es posible, en la comunidad local, hasta 2 puntos.
- b) Ubicación del centro en zona rural y/u otras áreas desfavorecidas: hasta 1 punto.
- c) Estén relacionados con las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la UE e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad en los proyectos lingüísticos Comenius 1, hasta 1 punto.
- d) Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana, hasta 2 puntos.
- e) Estén destinados a ayudar a las personas menos favorecidas o que requieran de un apoyo particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras, hasta 1 punto.
- f) Centros de Primaria acogidos a un Proyecto Bilingüe y que no dispongan de profesorado nativo: hasta 1 punto.

g) Grado de implicación del claustro, áreas implicadas e interdisciplinariedad: hasta 1 punto

h) Integración en las actividades habituales del centro: hasta 1 punto.

La lista por orden de prioridad de los centros seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates, la cual consultará con las agencias nacionales de otros países para la adjudicación definitiva de los ayudantes en función de las demandas disponibles.

#### *Evaluación y acreditación:*

Al finalizar el período de ayudantía, el centro de acogida deberá presentar un informe a la Consejería de Educación, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Previa evaluación del citado informe, se reconocerá hasta un total de un crédito de formación por profesor tutor y trimestre.

## ANEXO II

### COMENIUS 2.2. BECAS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN

#### 1.- OBJETO:

En el marco de esta acción se conceden becas a los profesores, al personal con otras funciones en el ámbito de la educación escolar o a quienes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional. En el marco de esta acción se pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de becas:

- A. Becas individuales para la formación inicial del profesorado.
- B. Ayudantías lingüísticas Comenius.
- C. Becas individuales de formación permanente.

#### 2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES:

##### 2.2. A. Becas individuales para la formación inicial del profesorado.

El objetivo de esta acción es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje mediante un período de estudio supervisado y, cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

#### *Cuantía de las ayudas:*

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística y los gastos de estancia, de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea.

#### *Beneficiarios:*

Pueden solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto Comenius 2.1 en el que la Comisión Europea haya reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores, e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

#### *Documentación y plazo de presentación de solicitudes*

Las instituciones participantes en proyectos Comenius 2.1 deberán cumplimentar el formulario de candidatura y enviarlo por duplicado a la Agencia Nacional Sócrates antes de la realización de la actividad.

#### *Evaluación de la actividad*

Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro remitirá a la Agencia Nacional Sócrates la memoria correspondiente.

##### 2.2. B. Ayudantías lingüísticas.

El objetivo de esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas o a profesores en ejercicio que estén en condiciones de impartir un área o materia en lengua extranjera, para que desarrollen un período de prácticas docentes en otros países europeos participantes en el Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Esta acción persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros países y culturas representados por el profesor ayudante.